Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Intentada la notificación del acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, a la empresa Nuevo Milenio Residencial de Viviendas, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pan y Toros número 17 de Madrid, y no habiéndose podido hacer entrega de los mismos, por resultar desconocida dicha empresa o ignorarse su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la empresa y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo correspondiente.

Notificación:

Por medio de la presente vengo a notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la LRJ-PAC 30 de 1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4 de 1999 de 3 de enero, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013:

Punto del orden del día número doce. Declaración si procede de caducidad del expediente tramitado en estas dependencias, relativo al programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de suelo urbanizable situado en los sectores S l y S 2 de los fijados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, a instancias de Nuevo Milenio Residencial de Viviendas SL.

El señor Ángel Bautista del Álamo (PSOE) explica el contenido del expediente (...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los diecisiete (17) miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Declarar la caducidad del expediente incoado por este Ayuntamiento a instancia de Nuevo Milenio Residencial De Viviendas SL, sobre aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta a suelo urbanizable situado en los Sectores S-1 y S-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra y ordenar el archivo definitivo del expediente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan.»

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el recibí de la presente para constancia en el expediente de su razón.

Consuegra 10 de enero de 2014.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-480